



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2025-CM/MPH

Huancavelica, 09 de junio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 06 de junio de 2025, el Dictamen N° 0016-2025/MPH-CM/CPALPSAyT., de fecha de recepción 06 de junio de 2025, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, sobre suscripción de propuesta de Convenio de delegación de competencias para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; solicitado por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Huancavelica, a través del Oficio N° 004-2025-GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGEPI., de fecha 26 de marzo de 2025 y Oficio N° 009-2025-GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGEPI., de fecha 15 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, mediante Oficio N° 004-2025-GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGEPI y Oficio N° 009-2025-GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGEPI., el Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita el acuerdo y acta de sesión de Concejo, para la firma de Convenio de formulación, evaluación del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Vía Vecinal, Tramo I: (HV-797) EMP. HV-105 Ccenuaccasa - Pucaccasa - Ccollpaccasa - Santa Rosa de Chopcca - Huachua - (HV-800) Huanacopampa - Paucará, Tramo II: EMP. HV-797- Mejorada Chopcca - Chuñunapampa Distritos de Paucará, Yauli de las Provincias de Acobamba, Huancavelica del Departamento de Huancavelica", que es competencia municipal exclusiva y una vez suscrito el convenio proseguir con el ciclo de proyecto hasta su ejecución;

Que, a través del Informe N° 139-2025-GG-IVP/MPH., de fecha 12 de mayo de 2025, el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, remite la opinión favorable para la suscripción de Convenio para la formulación de proyecto de pre inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Vía Vecinal, Tramo I: (HV-797) EMP. HV-105 Ccenuaccasa - Pucaccasa - Ccollpaccasa - Santa Rosa de Chopcca - Huachua - (HV-800) Huanacopampa - Paucará, Tramo II: EMP. HV-797- Mejorada Chopcca - Chuñunapampa Distritos de Paucará, Yauli de las Provincias de Acobamba, Huancavelica del Departamento de Huancavelica", bajo su respectiva opinión de las Unidades Formadoras;

Que, mediante Informe N° 098-2025-UF-SGESyL-GM/MPH., de fecha 27 de mayo de 2025, el Responsable de la Unidad Formadora, remite al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, la opinión favorable a la propuesta de Convenio, con el objeto de otorgar competencias al Gobierno Regional de Huancavelica, para atender caminos vecinales de competencia del gobierno local provincial (Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Vía Vecinal, Tramo I: (HV-797) EMP. HV-105 Ccenuaccasa - Pucaccasa - Ccollpaccasa - Santa Rosa de Chopcca - Huachua - (HV-800) Huanacopampa - Paucará, Tramo II: EMP. HV-797- Mejorada Chopcca - Chuñunapampa Distritos de Paucará, Yauli de las Provincias de Acobamba, Huancavelica del Departamento de Huancavelica", adjuntando la propuesta de Convenio;



Que, a través del Informe N° 418-2025-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 28 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al responsable de Cooperación Técnica Internacional, la opinión favorable a la firma de Convenio con el objeto de otorgar las competencias al Gobierno Regional de Huancavelica, para atender caminos vecinales de competencia del Gobierno Local Provincial (Municipalidad Provincial de Huancavelica), para el proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Vía Vecinal, Tramo I: (HV-797) EMP. HV-105 Ccenuaccasa - Pucaccasa - Ccollpaccasa - Santa Rosa de Chopcca - Huachua - (HV-800) Huanacopampa - Paucará, Tramo II: EMP. HV-797- Mejorada Chopcca - Chuñunapampa Distritos de Paucará, Yauli de las Provincias de Acobamba, Huancavelica del Departamento de Huancavelica", en mérito al Informe N° 098-2025-UF-SGESyL-GM/MPH y al Informe N° 139-2025-GG-IVP/MPH;

Que, mediante Informe N° 059-2025-CTI-GM/MPH., de fecha 28 de mayo de 2025, la responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, la opinión legal respecto a la propuesta de Convenio de delegación de competencias entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica, tomando en cuenta las recomendaciones de las cláusulas mencionadas en el informe;

Que, mediante Opinión Legal N° 091-2025-GAJ/MPH., de fecha de recepción 01 de junio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, declara procedente, la solicitud de suscripción de convenio para la formulación, evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva, entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica, el mismo que tiene por objeto, la delegación de competencias para la formulación del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Vía Vecinal, Tramo I: (HV-797) EMP. HV-105 Ccenuaccasa - Pucaccasa - Ccollpaccasa - Santa Rosa de Chopcca - Huachua - (HV-800) Huanacopampa - Paucará, Tramo II: EMP. HV-797- Mejorada Chopcca - Chuñunapampa Distritos de Paucará, Yauli de las Provincias de Acobamba, Huancavelica del Departamento de Huancavelica"; de modo que cuenta con opinión técnica favorable por parte de la Unidad Formuladora y por parte de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación; y a fin de realizar el estudio y emita el dictamen correspondiente, se remita el presente expediente administrativo a la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal; y formalizado el dictamen correspondiente, disponer la remisión del presente expediente administrativo a sesión de Concejo Municipal, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9º, numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que prescribe: "(...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 0016-2025/MPH-CM/CPALPSAyT., dictamina aprobar, la suscripción de "Convenio de delegación de competencias para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1º de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9º, numeral 3 del artículo 20º y artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad de votos en sesión ordinaria del día 06 de junio de 2025;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio para la formulación y evaluación de proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; cuyo objeto del convenio es que la Municipalidad conviene en autorizar al Gobierno Regional, la formulación y evaluación del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Vía Vecinal, Tramo I: (HV-797) EMP. HV-105 Ccenuaccasa - Pucaccasa - Ccollpaccasa - Santa Rosa de Chopcca - Huachua - (HV-800) Huanacopampa - Paucará, Tramo II: EMP. HV-797- Mejorada Chopcca - Chuñunapampa Distritos de Paucará, Yauli de las Provincias de Acobamba, Huancavelica del Departamento de Huancavelica". Se autoriza al señor alcalde la suscripción respectiva.

Artículo Segundo.- REMITIR el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Huancavelica y DISPONER su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Sub Gerencia de Obras
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Gobierno Regional de Huancavelica.
Cooperación Técnica Internacional.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCABELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE